



Aguas del Duero, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL RÍO CARRIÓN A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA (FASE-II). T.M. PALENCIA (PALENCIA)".

ÍNDICE DE CLÁUSULAS DEL CONCURSO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO.
2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO.
3. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN.
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
6. PUBLICIDAD.
7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

II. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

8. CAPACIDAD.
9. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.
10. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.
11. GARANTÍA PROVISIONAL.

III. PROPUESTAS

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
13. NORMAS GENERALES.
14. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

IV. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15. CALIFICACIÓN PREVIA, APERTURA, EXAMEN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.
16. RÉGIMEN JURÍDICO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN.

V. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.
18. GARANTÍA DEFINITIVA.
19. PLAZO DE GARANTÍA.
20. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.
21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II). T. M. Palencia (Palencia)."	
Entidad Adjudicadora	Fecha de aprobación del Proyecto:
AGUAS DEL DUERO S.A.	15 de abril de 2004

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. Incluido)

3.535.628,19 Euros.

3.-PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Doce (12) meses

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Fórmula nº 4 (R.D. 3650/ 1970 de 19 de Diciembre)
$K_t = 0,34*(H_t/H_0) + 0,18*(E_t/E_0) + 0,18*(C_t/C_0) + 0,13*(S_t/S_0) + 0,02*(M_t/M_0) + 0,15$

5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo A Subgrupo 2 Categoría f Grupo C Subgrupo 6 Categoría f Grupo K Subgrupo 6 Categoría e
--

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Catorce (14) meses

7. GARANTÍA PROVISIONAL

2% del Presupuesto Base de licitación 70.712,56 Euros
--

8. GARANTÍA DEFINITIVA

4% del importe de adjudicación

9. VARIANTES

No se admiten Variantes.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Oficinas de Aguas del Duero S.A. En Valladolid C/ Duque de la Victoria, 20. 1ª planta hasta las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2004
--

11. APERTURA DE PROPUESTAS

En las oficinas referidas a las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2004

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO AL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL RÍO CARRIÓN A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA (FASE-II). T.M. PALENCIA (PALENCIA)".

I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN.

1ª.- Objeto.

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Particulares es la regulación del Concurso para la adjudicación, por la sociedad estatal "Aguas del Duero, S.A.", del Contrato de obras para la ejecución del siguiente Proyecto:

- "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)". Aprobado por la Secretaría de Estado de Aguas y Costas el 15 de abril de 2004. Clave oficial: 02.428.205/2111.

2ª.- Procedimiento y forma de adjudicación y justificación del Concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 1º del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la tramitación de la presente contratación será ordinaria, y se llevará a cabo por procedimiento abierto y forma de Concurso, puesto que se considera que los criterios de valoración no han de ser exclusivamente económicos, dada la importancia de las obras y al tomarse en consideración los posibles elementos técnicos, a proponer por los Licitadores, según se establece en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante, TRLCAP).

3ª.- Documentación integrante de la licitación.

Forman parte de la presente licitación, los siguientes documentos:

- El presente Pliego y documentación anexa
- Documentos de los Proyectos referidos en la cláusula primera de este Pliego.
- Contrato tipo de ejecución de obras y sus Anejos.

Todos estos documentos, debidamente cumplimentados y aplicándoseles, en su caso, las bajas pertinentes, tendrán carácter contractual . Tendrán este carácter los precios unitarios del Proyecto una vez modificados por el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario.

Desde el día de la publicación del anuncio de este Concurso, los interesados en obtener dicha documentación deberán ponerse en contacto con "Reprográficas LANS", en C/ Panaderos, 65. VALLADOLID (47004), corriendo los gastos de su obtención a cargo de éstos.

4ª. - Presupuesto de licitación, revisión de precios y plazo de ejecución de la obra.

El precio ofertado, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no podrá exceder del presupuesto recogido en el Apartado 2 del Cuadro-Resumen. Dicho precio comprenderá todas las partidas recogidas en el "Presupuesto de ejecución por contrata ", así como todos los gastos que sean de cuenta del contratista, previstos en el presente Pliego y en el Contrato-tipo que se adjunta. Igualmente serán de cuenta del Contratista todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación y mantenimiento de las obras durante el plazo de garantía. Tendrán carácter contractual todos los precios unitarios recogidos en los Proyectos una vez modificados por el porcentaje de baja ofertado por el Contratista que resulte adjudicatario.

Se aplicará la fórmula de revisión de precios reflejada en el referido Cuadro-Resumen, cuando procediere, siempre que hubieren transcurrido más de doce meses desde el inicio de la obra y se hubiera ejecutado al menos el 20% del presupuesto de ejecución material por el que se hubiera adjudicado.

El plazo de ejecución de la obra será el fijado en el apartado 6 del Cuadro-Resumen.

Serán excluidas del Concurso aquellas proposiciones que presenten un plazo superior al señalado.

5ª.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las ofertas no serán exclusivamente en función del importe económico presentado por el Licitador.

A efectos de dicha valoración, "Aguas del Duero, S.A." podrá solicitar las aclaraciones o concreciones que estime conveniente. Las obras serán adjudicadas por Concurso a la proposición que se estime más conveniente y que haya profundizado más en su propuesta, sin atender únicamente al valor económico de la misma, para lo que se evaluarán las ofertas de los licitadores admitidos se realizara atendiendo a los siguientes criterios:

1º).- VALORACIÓN ECONÓMICA: Se valorará entre 0 y 40 puntos.

La valoración de la oferta económica tendrá como puntuación máxima (VM) cuarenta (40) puntos, distribuidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1 De manera previa a la aplicación del criterio económico expuesto a continuación, se procederá a realizar una homogeneización económica de las ofertas.

1.2 Se determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes:

- ⇒ PT: Presupuesto base de la licitación, recogido en el apartado B del Cuadro de Características.
- ⇒ PM: Presupuesto medio por grupos homogeneizados, calculando sobre el 80% de las ofertas admitidas prescindiendo a estos efectos de las de mayor y menor presupuesto en números iguales en cada caso al 10% del número total de las admitidas, redondeando al entero inferior.

- ⇒ PB: Presupuesto correspondiente al 90% de PM.
- ⇒ PA: Presupuesto de la oferta más baja de las admitidas.

1.3. Para cada grupo homogéneo, los presupuestos ofertados se puntuarán del siguiente modo:

a) Presupuestos ofertados con valores inferiores a PB:

Por interpolación lineal entre las puntuaciones *V* siguientes:

⇒ Para PA: $V(PA) = VM$, valor máximo de puntuación, según el apartado 1.1. anterior.

⇒ Para PB: $V(PB) = VM - \frac{0,1 \times PT}{PT - PB}$

b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PB:

A cada presupuesto ofertado (PO) le corresponderá la puntuación $V(PO)$ resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[1 - \frac{2,7}{5} \frac{PT}{PB} \left(\frac{PO - PB}{PT - PB} \right)^2 \right]$$

donde *V* toma los valores:

$V = V(PB)$, si PB es mayor que el presupuesto ofertado más bajo, PA.,

ó

$V = VM$, si PB es igual o menor que el presupuesto ofertado más bajo, PA

c) Si existiera una única oferta, la puntuación de la misma será el 90% de la máxima.

De acuerdo con el Art. 81.2 del TRLCAP, la Mesa podrá solicitar informes de las ofertas cuyo presupuesto sea inferior al valor correspondiente al 90% del presupuesto medio de todas las ofertas, por grupos homogeneizados para apreciar, en su caso, que la proposición o las proposiciones afectadas no pueden ser cumplidas como consecuencia de su desproporcionalidad o temeridad, como señala el Art. 86.3 del TRLCAP, en cuyo caso, el Órgano de Contratación procederá a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir, conforme a lo dispuesto en el Art. 83 del TRLCAP y las restantes consideraciones recogidas en el Art. 86.4 del TRLCAP.

Cuando más del 20 % de las ofertas presentadas tengan presupuestos con valores contenidos entre los correspondientes al 88 y el 92% del presupuesto medio de todas las ofertas, por grupos homogeneizados, la cifra indicada del 90% se reducirá al 88% del citado presupuesto medio.

2º) VALORACIÓN TÉCNICA.....60%. (60 puntos -máximo-).

- a) Elementos técnicos y medios aplicados a la obra.....0 a 30 puntos
- b) Programa de trabajo.....0 a 10 puntos
- c) Vigilancia de calidad de los trabajos.....0 a 10 puntos
- d) Calidad ambiental.....0 a 10 puntos

En el punto 14.2 del presente Pliego se explican en detalle los puntos anteriores.

6ª. -Publicidad.

Esta licitación se publica en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), y en un diario provincial y uno regional, mediante los correspondientes anuncios.

Su adjudicación se publicará asimismo en el B.O.E..

Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

7ª. -Aceptación de condiciones.

La presentación de ofertas supondrá el conocimiento y la aceptación total por parte de los ofertantes de las estipulaciones de este Pliego, del Contrato tipo de ejecución de obras y del "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)", así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con "Aguas del Duero, S.A."

II.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

8ª. - Capacidad.

El adjudicatario deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia de acuerdo con lo expuesto en la cláusula siguiente.

La contratación con uniones temporales de empresarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP o, en su caso, por el precepto legal que lo modifique o sustituya y el artículo 24 del RGLCAP y la contratación de empresas extranjeras por lo regulado en el artículo 23 del mismo texto legal y los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

9ª. - Solvencia y clasificación.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del Concursante se efectuará mediante la aportación del certificado de clasificación definitiva o mediante los documentos previstos en este Pliego, en la forma prevista en las cláusulas 14.1.4 y 14.1.8., según los casos.

La clasificación exigible se hace constar en el apartado 5 del Cuadro-Resumen

10ª. - Prohibiciones de contratar.

En ningún caso podrán contratar con "Aguas del Duero, S.A." las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 del TRLCAP o, en su caso, el precepto legal que lo modifique o sustituya.

11ª Garantía provisional.

11.1. Obligación y dispensa.

Será requisito necesario para acudir a este Concurso, el acreditar la constitución previa a favor de "Aguas del Duero, S.A." de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de licitación consignado en el apartado 2 del Cuadro-Resumen.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en este Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

11.2. Constitución.

La garantía se constituirá ante "AGUAS DEL DUERO, S.A.", en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 35 y siguientes del TRLCAP y 56, 57, 58 y 61 a) y b) del RGLCAP, mediante aval o seguro de caución, que se incorporará directamente al expediente de contratación. Como Anexo nº 2 a este Pliego se adjuntan modelos de aval y seguro de caución para la constitución de la garantía provisional. También podrá constituirse en metálico en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cuyo caso se acreditará su constitución mediante la entrega en el sobre de documentación general del resguardo expedido por aquéllas.

11.3. Devolución y ejecución.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta que el órgano de contratación adjudique el contrato. Una vez realizada la adjudicación, la garantía provisional quedará extinguida, acordándose su devolución en la adjudicación, para todos los licitadores, excepto para el empresario adjudicatario, a quien se le retendrá la garantía provisional hasta la formalización del contrato.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. La falta de contestación a la solicitud de información en los supuestos de presunción de temeridad a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

III.- PROPUESTAS.

12ª. - Lugar y plazo de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en las oficinas de "Aguas del Duero, S.A.", C/ Duque de la Victoria, 20, 1ª planta, Valladolid (47001), teléfono 983 21 33 77, FAX 983 21 34 97.

La fecha límite de presentación será a las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2004 (20/08/2004).

Cuando las proposiciones se envíen por correo dentro del plazo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el Art. 80.4 RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a "Aguas del Duero, S.A." la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo de la obra y nombre del Licitador. El fax o telegrama deberá haberse cursado igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado. Sin la concurrencia de ambos requisitos la oferta no será admitida si es recibida por "Aguas del Duero, S.A." con posterioridad al plazo señalado en dicho anuncio. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y horas señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío efectuado por correo.

En cualquier caso, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación sin que "Aguas del Duero, S. A." haya recibido la propuesta, ésta no será admitida en ningún caso.

13ª. - Normas generales.

13.1.- Las ofertas se referirán al conjunto de las obras pertenecientes al Proyecto, incluyendo todas las partidas que integran el Anexo "Presupuesto" y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto.

13.2. - Todos los Concursantes tienen que señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del Concurso o que de cualquier manera puedan afectar al Concursante.

13.3. - Las ofertas tendrán una validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

13.4. - Las ofertas constarán de dos (2) sobres cerrados ("1" y "2") firmados por el Concursante o por la persona que lo represente; en el exterior de cada sobre se hará constar el número correspondiente y el contenido del mismo, el título de la obra, y el nombre completo -y siglas, en su caso-, dirección, C.I.F. (ó N.I.F.), número de teléfono y fax de Concursante. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El Concursante presentará los documentos originales o fotocopias de los mismos debidamente legitimadas; en caso de que sean notariales, ajustadas a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, en lo que se refiere a la legalización y legitimación y en el caso de documentos administrativos deberán presentarse los originales o copias o fotocopias debidamente compulsadas.

Las ofertas se presentarán escritas en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

13.5.- Cada Concursante presentará únicamente una oferta sin que se admita la presentación de Variantes al Proyecto .

De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, ningún Concursante podrá presentar más de una oferta ni suscribir ninguna oferta en unión temporal o agrupación con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal o agrupación. En caso de hacerlo será causa de inadmisión de todas las propuestas suscritas por éste.

13.6. - No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquéllas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP o, en su caso, el precepto legal que lo modifique o sustituya.

14ª. - Contenido de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados señalados con los números "1" y "2", con el título de la obra e identificación del Concursante y demás requisitos señalados en el apartado 13.4.

14.1. Sobre "1". Documentación general.

Documentación general.

14.1.1. *Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.*

Si el empresario fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible según la legislación mercantil que le sea de aplicación, o en caso de no serlo, mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en que figuren sus normas de funcionamiento, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

También se incluirá fotocopia legitimada notarialmente del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.

Para el caso de empresarios individuales, la acreditación se hará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas, así como del justificante acreditativo de su último pago.

14.1.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder vigente y bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94. 5 del Reglamento del mismo.

14.1.3. Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, en su caso.

Cuando dos o más empresarios acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la proposición, la participación de cada uno en la Unión Temporal y la responsabilidad de cada uno de ellos frente al órgano de contratación y cualesquiera terceros, y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato ostentará la plena representación de todos ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. Regirán al respecto los artículos 24 del TRLCAP y el artículo 24.2. del RGLCAP.

Será asimismo de aplicación para cada una de las empresas de la unión temporal el punto 14.1.5

14.1.4. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del Concursante se efectuará mediante certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá justificar que el Licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el apartado 5 del Cuadro-Resumen del presente Pliego, en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas.

La clasificación de las uniones temporales de empresarios se determinará mediante la acumulación de las características de cada uno de los que la integren, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurran a la unión temporal hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obra en relación con el presente Contrato.

Cuando concurren a la agrupación o unión empresas nacionales, extranjeras comunitarias o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y otras empresas extranjeras, cada una habrá de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, conforme dispone la presente cláusula y la 14.1.9. de este Pliego.

14.1.5. *Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en su caso, el precepto legal que lo modifique o sustituya.*

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 de la citada Ley o en su caso el precepto legal que lo modifique o sustituya.

La declaración responsable a que se refiere el apartado anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 17ª, para el licitador que resultare adjudicatario.

14.1.6 *Acreditación de la garantía provisional.*

Mediante la aportación del documento, según modelos que figuran en el anexo nº 2, debidamente cumplimentados. En el caso de que concurren uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en este Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente redactada en castellano, debiendo efectuar las traducciones de forma oficial, teniendo en cuenta las especialidades e incorporando a aquella la documentación específica que a continuación se detalla.

14.1.7. *Documentos que acrediten su capacidad de obrar.*

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 135.1. del TRLCAP. Cuando se trate de contratos de cuantía inferior a la señalada en dicho artículo deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1. del TRLCAP. Asimismo, habrán de acreditar tener una sucursal abierta en España, y la designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritos en el Registro Mercantil.

También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

14.1.8. *Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los licitadores extranjeros deberán acreditar que han obtenido previamente la clasificación exigida en el apartado 5 del Cuadro-Resumen, salvo los empresarios o empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en cuyo caso será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los arts. 16 (1, a, b y c , y 2) y 17 (a, b y c) del T.R.L.C.A.P. o, en su caso, el precepto legal que lo modifique o sustituya, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidas. En este caso será necesario que justifiquen, mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada.

Si, por razones justificadas, una empresa no pudiese facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera o técnica mediante cualesquiera documentación considerada suficiente por "Aguas del Duero, S.A.".

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por los Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del art. 16.1; letras b) y d) del art. 17; letras a), b), d) e i) del art. 20 del TRLCAP (art. 26.2 del TRLCAP).

14.1.9. *Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.*

Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

14.2. Sobre 2. "Proposición".

Se presentará en sobre cerrado, con el título de la obra e identificación del Concursante, y demás requisitos señalados en el apartado 13.4, conteniendo la siguiente documentación:

- Memoria empresarial en la que se expresen los datos básicos de la actividad del Licitador, indicando los medios personales, técnicos y financieros, así como el volumen de obra ejecutada y contratada.
- Dos sobres cerrados que, debidamente diferenciados, contengan la oferta económica y técnica presentadas en el siguiente forma:

14.2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La proposición económica se presentará inexcusablemente conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este Pliego. Deberá redactarse en caracteres claros o a máquina, no aceptándose aquéllas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras y se presentará firmada por el Licitador o persona que lo represente. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Cada Licitador sólo podrá presentar una oferta económica.

Se entenderá que las ofertas de los Licitadores comprenden no sólo el precio de los Proyectos, sino el importe de los demás tributos que pudieran corresponder, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de las prestaciones del Contratista así como todos los gastos que con carácter enunciativo figuran en el Contrato-tipo que se adjunta con este Pliego. Igualmente serán de cuenta del Contratista todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación y mantenimiento de las obras durante el plazo de garantía.

El Licitador presentará su oferta económica referida al Proyecto realizando una única baja sobre el importe total de los mismos. El coeficiente de baja se calculará restando de la base cien el porcentaje que resulte de dividir el importe de la oferta económica presentada, entre el presupuesto máximo de licitación indicado en el apartado 2 del Cuadro-Resumen.

En ningún caso la propuesta económica podrá superar el presupuesto base de licitación.

14.2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

a) ELEMENTOS TÉCNICOS Y MEDIOS APLICADOS A LA OBRA.

Se valorará este criterio de 0 a 30 puntos desglosado de la siguiente forma:

1) Propuesta técnica.

Se valorará de 0 a 15 puntos en función de:

- De 0 a 5 puntos. Contenido de la memoria justificativa y explicativa de la propuesta y de los estudios y propuestas complementarias sobre el proyecto y sus elementos técnicos y sobre la ejecución y, en su caso, explotación y conservación de la obra (se valorará especialmente la mayor atención a los temas geotécnicos, estructurales, hidrológicos e hidrogeológicos, si procede).
- De 0 a 5 puntos. Origen y justificación de la idoneidad de los distintos materiales y de los equipos a instalar; tratamientos previos para los materiales y de las precauciones que serán seguidas para preservar su composición, textura, etc.; definición de los puntos y zonas de vertido de materiales sobrantes y su tratamiento.
- De 0 a 5 puntos. Proceso constructivo, con detalle de la utilización de los equipos propuestos y rendimientos previstos.

2) Medios materiales.

Se valorará de 0 a 7 puntos en función de:

Propuesta de los equipos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc. que se aplicarán a la obra y especificados en la documentación; sus características, número y acomodación a las necesidades de la obra y de la dependencia de su aportación por terceros.

3) Personal

Se valorará este criterio de 0 a 8 puntos en función de.

- Propuesta del personal que se asignará a la obra; grado de detalle especificado en la documentación, de su número, experiencia y acomodación a las necesidades de la obra y organización de los equipos de trabajo.
- Experiencia y adecuación a la obra del jefe de obra.

b) PROGRAMA DE TRABAJO

Se valorará este criterio de 0 a 10 puntos en función de:

- La Profundidad y grado de detalle del programa y de su racionalidad en relación con las dificultades técnicas, con los elementos principales de la obra, con la climatología estacional y las condiciones físicas del entorno. En este punto deberán tenerse en cuenta las previsiones de la cláusula cuarta de este Pliego en relación con el plazo de ejecución de las obras.

c) VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se valorará este criterio de 0 a 10 puntos en función de:

- Si se realiza la Obra bajo un sistema de gestión de calidad conforme a la ISO 9002.
- Contenido del Programa de garantía de calidad de la obra.
- En su defecto, cuando no proceda la presentación del Programa citado, contenido y grado de detalle de las medidas, procedimientos y sistemas de autocontrol específicamente propuestos para verificar la calidad de los trabajos desarrollados por el ofertante.

d) MEDIDAS AMBIENTALES

d. 1) Se valorará este criterio de 0 a 10 puntos en función de:

- 3,25 puntos si la ejecución de la obra se realiza en el marco de un sistema de gestión medioambiental conforme a las reglas del Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el cual se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)
- 3 puntos cuando, sin estar comprendido en el apartado anterior, la ejecución de la obra se realiza en el marco de un sistema de gestión ambiental conforme a las normas internacionales ISO (serie ISO 14000).
- Hasta un máximo de 2,75 puntos al licitador que sin tener implantado ninguno de los dos sistemas anteriormente referidos, justifique que la obra se ejecutará bajo el cumplimiento de medidas de correcta gestión medioambiental, mediante informe expedido por verificador ambiental acreditado.

d. 2) Si los productos a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado ó reutilización en más de un 50%, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Estos productos deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas, y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

d. 3) Si los productos a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 2,25 puntos.

Estos productos deberán cumplir en todo caso las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

d. 4) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y de materiales de obra; restauración paisajística reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre la fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

IV.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

15ª. – Calificación previa, apertura, examen de las propuestas y adjudicación.

15.1.-Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Comisión de Valoración de "Aguas del Duero, S.A." examinará la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "1" por los Licitadores, procediendo a su calificación y resolverá sobre las empresas que son admitidas al Concurso. A estos efectos, el Presidente de la Comisión ordenará la apertura del sobre "1".

15.2.- "Agua del Duero, S.A." analizará la documentación, contenida en el sobre "1" de cada oferta.

En caso de observarse la existencia de defectos subsanables se lo comunicará al Concursante a fin de que éste pueda presentar la oportuna corrección en el plazo que establezca "Aguas del Duero, S. A.". La falta de corrección de los defectos indicados en el plazo establecido, será causa de exclusión del Concurso. "Aguas del Duero, S. A." decidirá sobre la admisión y procedencia de las correcciones presentadas por el Concursante.

15.3.- En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio correspondiente, se procederá al acto público de la apertura de las proposiciones económicas.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas y técnicas, la Comisión de Valoración de "Aguas del Duero, S.A." dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de exclusión del Concurso. En estos casos se devolverá a los Concursantes sus propuestas económicas y técnicas sin abrir (sobre "2" de la oferta).

15.4.- Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Comisión de Valoración de "Aguas del Duero, S.A.", con los informes que estime oportuno solicitar, valorará las ofertas y efectuará la correspondiente propuesta de adjudicación razonada (o, en su caso, la de declarar desierto el Concurso) al Consejo de Administración. Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del Concursante propuesto, mientras no se haya adjudicado en firme por "Aguas del Duero, S.A.".

15.5.- El Consejo de Administración, a la vista de lo indicado en el punto anterior, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición más ventajosa, definida como aquella que reúna en mayor medida las circunstancias que se señalan como criterios de adjudicación en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso, mediante resolución motivada.

15.6.- "Aguas del Duero, S.A." se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, al objeto de completarlas u homogeneizarlas.

15.7.- En caso de que no se llegue a realizar la adjudicación o no se otorgue el Contrato, "Aguas del Duero, S.A." podrá optar entre convocar una nueva licitación o adjudicarla a otro Concurante, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

15.8.- La adjudicación del Contrato será notificada a todos los Concurantes. Igualmente se enviará al "Boletín Oficial del Estado" y, en su caso, al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" en plazo no superior a cuarenta y ocho días, a contar de la fecha de adjudicación del Contrato, un anuncio en el que se dé cuenta del resultado de la licitación.

15.9.- La garantía provisional se devolverá a los Concurantes que no resulten adjudicatarios y al adjudicatario una vez sea constituida por éste la garantía definitiva.

16ª. - Régimen jurídico del expediente de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 3º del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación de la presente licitación.

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17ª. - Documentación exigible.

"Aguas del Duero, S. A." y el adjudicatario quedan obligados a formalizar la adjudicación del Contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El documento o documentos probatorios de la personalidad y representación del adjudicatario, las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, así como el resguardo de la garantía definitiva, tendrán que ser presentados a "Aguas del Duero, S.A." y validados por ésta, antes de formalizar el Contrato.

Igualmente, el adjudicatario deberá haber abonado previamente los gastos de las publicaciones a que se refiere la cláusula sexta de este Pliego.

En caso de que las obras fuesen adjudicadas a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión o agrupación, así como la solicitud de su inscripción en el correspondiente Registro. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante "Aguas del Duero, S.A." y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir la obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

El Contratista comunicará a la Dirección de Obra la presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado conforme establece el Real Decreto 1627/1.997, antes de la firma del Acta de Replanteo.

Igualmente, y antes de formalizar el Contrato, el Contratista efectuará, con la supervisión de "Aguas del Duero, S.A.", sobre la base de su oferta, una estructuración, análisis, y desglose del Proyecto y de su presupuesto, en obras elementales y actividades. La citada documentación se adjuntará al Contrato de ejecución de obras, como parte integrante del mismo y contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción detallada de la forma en que se ejecutarán las diversas partes de la obra.
- b) Descripción detallada de las instalaciones de obra, plantas de producción, en su caso, (sean propias o no), medios auxiliares, obras provisionales, y otros; y justificación de su capacidad para el cumplimiento del programa.
- c) Relación de la maquinaria que se utilizará y de la fecha en la que estará en la obra, así como la justificación de las capacidades para asegurar el cumplimiento del programa.
- d) Organización del personal que se destina a la ejecución de la obra, y de las fechas en las que estará en la obra.
- e) Procedencia que se propone para los materiales a utilizar en la obra, ritmos mensuales de suministros, previsión de la situación y cuantía de los acopios, así como situación y capacidad de los terrenos para préstamos y vertederos.
- f) Relación de servicios afectados por las obras y previsiones para la obtención, en su caso, de la correspondiente licencia. Otros permisos de que se deba disponer.
- g) Medios y organización previstos para ejecutar los ensayos de control de materiales y unidades de obra y justificación de su suficiencia para realizar el control que exige la perfecta ejecución de la obra.
- h) Valoración por mes y acumulada de la obra, obtenida de acuerdo con el párrafo i).
- i) Expresión del Programa de Trabajos en forma de un gráfico de barras, que provenga de la resolución de una red de precedencias, acompañándose el citado documento de la descripción de las actividades, tipos y duración, de los vínculos entre éstas, calendario de trabajo y de los plazos obtenidos de los cálculos efectuados. También presentará el presupuesto estructurado y desglosado en los mismos conceptos, obras elementales y actividades contempladas en el citado Programa de Trabajos. En el Programa de Trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización. En este punto deberán tenerse en cuenta las previsiones de la cláusula cuarta de este Pliego en relación con el plazo de ejecución de las obras.

En caso de que se incumplan estos requisitos, "Aguas del Duero, S.A." declarará sin efecto la adjudicación.

18ª. - Garantía definitiva.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva por medio de aval prestado por entidad financiera, el cuál se tendrá que formalizar según el modelo que figura como anexo nº 3 "Modelo de aval bancario (garantía definitiva)" de este Pliego de Cláusulas Particulares en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación.

Dicha garantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento de este requisito, "Aguas del Duero, S.A." declarará sin efecto la adjudicación, el Licitador perderá la fianza provisional y deberá indemnizar a aquella por los daños y perjuicios ocasionados.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

1º- De las penalidades impuestas al Contratista por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.

2º- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a "Aguas del Duero, S. A." con motivo de la ejecución del Contrato y de los gastos originados a la misma por demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

3º- De la incautación que pueda realizarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

4º- Del incumplimiento por el Contratista de su obligación de sufragar todos los gastos que se deriven de la conservación, mantenimiento y reparación de las obras recibidas.

El importe de la garantía definitiva será devuelto al adjudicatario una vez finalizado el período total de garantía previsto en la cláusula 19ª y cumplido satisfactoriamente el Contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del Contratista.

19ª.- Plazo de garantía

Una vez finalizadas las obras, Aguas del Duero S. A procederá a su recepción, tras lo cual hará entrega de las mismas a su titular, el Ministerio de Medio Ambiente. A partir de dicha entrega, el contratista quedará obligado con dicho Ministerio o, en su caso, con la entidad a la que éste ceda la titularidad de la obra, en relación con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que deriven de la misma.

El plazo de garantía de las obras será de doce (12) meses a partir de la recepción de las mismas.

20ª.- Documento de formalización

El Contrato se formalizará de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego de Cláusulas Particulares; la presentación al Concurso comporta la aceptación de todas las cláusulas y de todos los derechos y obligaciones que resulten del mismo.

Podrá elevarse dicho Contrato, si así lo solicitare el adjudicatario, a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21ª. - Régimen jurídico del Contrato

El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española. A pesar de esto, cuando sea posible su aplicación y en todo aquello que no quede regulado por la expresada legislación mercantil, por este Pliego o por el Contrato, serán de aplicación supletoria las normas que rijan para la ejecución de obras y servicios públicos en España.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO Nº1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D., domiciliado en, calle., número....., y D.N.I. número..... actuando en nombre propio, o en nombre y representación de con C.I.F., domicilio en, calle enterado del anuncio publicado en prensa y en el Boletín Oficial del Estado el día ... de de 2.00... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato de ejecución de obra relativa al "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)" se compromete en nombre propio (o de la empresa a la que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que se expresa a continuación.

OFERTA .

CIFRA EN EUROS	
EN LETRA	EN NÚMERO

El Licitador hace constar que el precio de Contrato incluye el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (a tenor del porcentaje vigente a la fecha de la firma de esta proposición) y de cuantos otros impuestos sean de aplicación, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Bases que rige este Contrato.

....., dede

(fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 2
MODELOS DE GARANTÍAS PROVISIONALES

A) MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF.....,con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., C/....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares que impone la constitución de esta garantía, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)" ante Aguas del Duero, S.A., por importe de (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Aguas del Duero, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas.

El presente aval estará en vigor hasta que Aguas del Duero, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En....., a .. dede

.....(razón social de la entidad).

.....(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y CIF debidamente representado por don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante AGUAS DEL DUERO, S.A. (en adelante, asegurado), hasta el importe de Euros..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)" en concepto de **GARANTIA PROVISIONAL** para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AGUAS DEL DUERO, S.A. en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AGUAS DEL DUERO, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas.

En, a de de

Firma (Asegurador):

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEXO Nº3

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA) (Legitimado por Fedatario Público)

La Entidad, C.I.F....., con domicilio a efecto de notificaciones en, C/....., y en su nombre y representación, en calidad de, y según las facultades suficientes que dimanar de la Escritura de poder, otorgada ante el Notario de, D., con fecha, al número de su protocolo, y que afirma encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye en avalista fiador solidario de, C.I.F..... (o, en su caso, de... y ..., C.I.F. y C.I.F., en Unión Temporal de Empresas, conjunta y solidariamente), en interés y beneficio de "Aguas del Duero, S.A.", C.I.F. A-47442835, hasta la suma deEuros concéntimos (.....Euros), correspondiente al cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación, a efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por aquella(/s) empresa(/s), de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ejecución de obra de construcción comprendida en el "Proyecto de acondicionamiento de las riberas del río Carrión a su paso por la ciudad de Palencia (Fase-II).T. M. Palencia (Palencia)".

La Entidad presta el referido Aval, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera ser de aplicación, en su caso, y a tal efecto la Entidad declara que quiere obligarse, y se obliga, conjunta y solidariamente con la empresahasta la finalización del plazo de garantía del referido Contrato, siempre que este hubiere sido cumplido íntegramente y a plena satisfacción de "Aguas del Duero, S.A.", a pagar, a primer requerimiento y con carácter incondicional, dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido para hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (4% del importe de adjudicación), se exprese en el requerimiento, renunciando la Entidad expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de las cantidades que fuesen reclamadas, cualquiera que fuese la causa o motivo en que éstos pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que éstos fuesen.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales con el nº
Lugar y fecha de otorgamiento.

ANEXO "PRESUPUESTO"

"PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL RÍO CARRIÓN A SU PASO POR LA CIUDAD DE PALENCIA (FASE-II).T. M. PALENCIA (PALENCIA)".

CONCEPTO	IMPORTE €
Partidas de obra	2.453.877,63
Estudio de Seguridad y Salud	<u>24.134,84</u>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.478.012,47
Gastos Generales (17%)	421.262,12
Beneficio Industrial (6%)	<u>148.680,75</u>
PRESUPUESTO EJEC. POR CONTRATA SIN IVA	3.047.955,34
IVA (16%)	<u>487.672,85</u>
TOTAL PRESUP. EJECUCIÓN POR CONTRATA	3.535.628,19